



**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES
EJERCICIO 2021**

Consejería: SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Organismo autónomo: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN

1.- Objetivos Estratégicos:

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el principal organismo gestor a nivel insular, de las actividades que regulan la Gestión de los Recursos Hídricos y el Dominio Público Hidráulico. Asimismo, el Consejo presta servicios de gestión, asistencia y colaboración a las entidades locales de la isla, en materia de infraestructura hidráulica. Fruto de dicha colaboración, nacen los convenios con los Ayuntamientos, para la gestión de depuradoras y desaladoras.

Las actividades del Consejo han propiciado la concentración de un amplio conocimiento en materia de aguas, circunstancia que debe ser aprovechada como fuente de formación de generaciones futuras.

Por ello y motivado por el interés que despierta a este organismo el desarrollo formativo en materia de aguas y el aprovechamiento de este bien escaso, el Consejo presenta un Plan Estratégico de Subvenciones que tiene dos líneas de actuación bien claras, la primera, relacionada con el conocimiento y divulgación de todos aquellos aspectos relacionados con la política hidráulica insular, y la segunda, relacionada con el aprovechamiento del agua más eficiente a través de la mejora de las instalaciones hidráulicas. Las líneas de actuación son las siguientes:

1.1 Plan formativo del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

La línea de actuación tiene como objetivo el fomento de la formación en las especialidades técnicas de los trabajos del Consejo Insular de Aguas, tanto en los aspectos de Gestión de Recursos y del Dominio Público Hidráulico (superficial y subterráneo), como de las actividades de construcción, explotación y mantenimiento de Infraestructuras Hidráulicas (Presas, Canales, Conducciones, Desaladoras, Depuradoras, Terciarios, Estaciones de Bombeo, etc.). Esta propuesta supone una apuesta firme y decidida para el desarrollo de los profesionales universitarios, en una materia de tanto valor e importancia estratégica para la isla, como es el recurso del agua, quedando patente el interés continuista del Consejo en la formación, quien lleva prestando este servicio a la sociedad desde hace más de una década.



Cód. Validación: 9R775AP5E3WNV36YDX7PFP64 | Verificación: <https://con.se.gub.ve/validar-grancara.se>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestión | Página 1 de 5



El plan formativo está dirigido a la consecución de las siguientes acciones estratégicas:

- a) Perfeccionar la formación de futuros técnicos, licenciados y de módulos de formación profesional en la Gestión del Dominio Público Hidráulico para beneficio de la sociedad en general y, en especial, para aquellos que, por la gestión de las aguas, tienen relación directa con el mundo del agua y, por tanto, con el Consejo.
- b) Perfeccionar la formación de futuros técnicos y de módulos formación profesional en la construcción, explotación y mantenimiento de Infraestructuras Hidráulicas, tales como, Presas, Canales, Conducciones, Desaladoras, Depuradoras, Terciarios, Estaciones de bombeo, etc.

1.2 Auxilios Obras Hidráulicas Iniciativa Privada

La subvención de actividades desarrolladas por ciudadanos y/o diferentes colectivos es una buena fórmula de actuación en el sentido que los convierten en verdaderos agentes cooperantes de la Administración en la consecución de sus fines públicos. En el marco de competencias que le son propias (Art. 120 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas) El Consejo Insular de Aguas desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de objetivos que benefician al conjunto de la Isla. En concreto, dentro de las subvenciones por concurrencia competitiva, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria propone para el año 2021 como segunda línea de actuación: AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, la cual persigue alcanzar, al menos, los siguientes objetivos:

- Mejora del aprovechamiento del agua, de las instalaciones hidráulicas y de su eficiencia.
- Disminución de los costes de explotación.
- Conservación de la disponibilidad de agua captada y mejora de su calidad.
- Mejora en el control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.

2.- Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación:

Como ya se ha comentado, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria presenta un Plan Estratégico de Subvenciones que tiene dos líneas de actuaciones bien claras, la primera, relacionada con el conocimiento y divulgación de todos aquellos aspectos relacionados con la política hidráulica insular, y la segunda, dirigida a subvencionar las obras realizadas por ciudadanos o colectivos (Comunidades de Regantes, Heredades de Aguas, etc.), que mejore el aprovechamiento de un bien tan importante para la isla como es el agua. Las líneas de actuación son las siguientes:

2.1 Plan formativo del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

a. Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.



El Plan formativo propuesto afecta exclusivamente al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, dentro de las competencias que la normativa le tiene asignada.

Las acciones estratégicas propuestas se realizarán en colaboración con la Fundación Universitaria de Las Palmas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, utilizando como instrumentos de gestión de la subvención, en los diferentes programas de becas en prácticas curriculares y extracurriculares y de inserción laboral que ofertan.

b. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

El Plan formativo pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Perfeccionar la formación de los alumnos de formación profesional y universitaria en la Gestión del Dominio Público Hidráulico.
2. Perfeccionar la formación de los alumnos de formación profesional y universitaria en la construcción, explotación y mantenimiento de Infraestructuras Hidráulicas, tales como Presas, Canales, Conducciones, Desaladoras, Depuradoras, Terciarios, Estaciones de Bombeo, etc.

Servir de antesala en la integración del mundo laboral, a los alumnos de formación profesional y universitaria

c. Plazo necesario para su consecución.

La duración del programa de becas propuesto tendrá una vigencia de UN (1) año, a realizar durante todo el ejercicio presupuestario de 2021.

d. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El Plan operativo anual de Subvenciones para 2021 asciende a 880.000 €. Del total de gastos presupuestados para subvenciones, 80.000,00 € corresponde a transferencias corrientes.

El presupuesto para este programa asciende a 80.000 € y es financiado íntegramente con fondos del Consejo Insular de Aguas, a través del Capítulo IV de Transferencias Corrientes, dotando la partida 480.000.121 *Premios, becas y pensiones de estudios e investigación: FULP-ULPGC*, para la financiación del programa.

2.2 Auxilios Obras Hidráulicas Iniciativa Privada

a. Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

La línea de actuación propuesta implica la participación de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria a través del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y, como se ha indicado, la ayuda está dirigida a particulares, comunidades de regantes, heredades de agua, titulares de aprovechamiento de aguas, etc., subvencionando los gastos derivados de la ejecución de proyectos de obras hidráulicas. Esta actuación sirve como continuación a la iniciada en el pasado ejercicio y que debido a la cantidad de solicitudes se considera necesario realizar una nueva convocatoria en el siguiente ejercicio.



b. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

La convocatoria de la subvención pretende alcanzar, al menos, los siguientes objetivos:

- Mejora del aprovechamiento del agua, de las instalaciones hidráulicas y de su eficiencia.
- Disminución de los costes de explotación.
- Conservación de la disponibilidad de agua captada y mejora de su calidad.
- Mejora en el control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.
- Cualquier otro que se prevea en las Bases de la Convocatoria

c. Plazo necesario para su consecución.

La duración del programa de subvenciones propuesto tendrá una vigencia de UN (1) año, a realizar durante todo el ejercicio presupuestario de 2021 o de las condiciones que contemplen las bases que aprueben la convocatoria.

d. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El Plan operativo anual de Subvenciones para 2021 asciende a 880.000,00 €. Del total de gastos presupuestados para subvenciones, 800.000,00 € corresponde a transferencias de capital.

El presupuesto para este programa asciende a 800.000,00 € y es financiado mediante transferencia del Cabildo de Gran Canaria, a través del Capítulo VII de Transferencias de capital, dotando la partida 770.000.021. *Auxilios a Obras Iniciativa Privada*, para la financiación del programa.

3.- Plan de acción:

Diferenciaremos los planes de acción previstos por cada línea de actuación:

3.1.- Plan formativo del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Como hemos comentado anteriormente, el Plan de acción propuesto se realizará en colaboración con la Fundación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la materialización del plan, al igual que se ha realizado en programas anteriores, se utilizarán, como instrumentos de gestión de la subvención, los previstos por la Fundación, en los diferentes programas de becas en prácticas y de inserción laboral que oferta.

Para ello, se aprobó en la Junta de Gobierno de este Organismo del 29 de octubre de 2019 la firma de Convenios de Colaboración entre El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y La FULP y entre el CIAGC y la ULPGC, para la realización de los diferentes tipos de becas ofertadas por ambas instituciones.

En base a los acuerdos establecidos entre las partes y las bases de las diferentes becas formativas, se realiza un proceso de oferta y selección de alumnos con intereses en las diferentes áreas y temáticas propuestas por el Consejo, a lo largo del año 2021.



3.2.- Auxilios Obras Hidráulicas Iniciativa Privada

La puesta en marcha de la línea de subvención en régimen de concurrencia requiere de las bases reguladoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión, que se pongan en marcha cada año con las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención. Las bases reguladoras de las convocatorias de que han de regir el concurso del Consejo Insular de Aguas para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada deben contener, entre otros, los siguientes extremos:

- El objeto de la subvención.
- Gastos subvencionables indicando los gastos excluidos.
- Beneficiarios y requisitos exigibles.
- Compatibilidad con otros auxilios
- Determinación de la cuantía de la subvención.
- Forma y plazos de presentación de solicitudes.